



EJECUTIVO–DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO 2019-00026-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que BANCOLOMBIA S.A., registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 29 de noviembre de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

BANCOLOMBIA S.A., a través de la Gerencia de la Sección de Embargos y Desembargos, informó al juzgado que registró la medida cautelar en la cuenta que posee el demandado AUDEL SALCEDO SERRANO, sin embargo, la misma, se encuentra bajo límite de inembargabilidad, por lo que, una vez ingresen recursos que superen dicho monto, éstos serán consignados a favor del Despacho.

La decisión tomada por la entidad financiera se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

Firmado Por:  
Veronica Orozco Gomez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Esperanza - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8974ec200b8d1068e7876c614a2872706a67f7108281f9dd118350ba9cd0297**

Documento generado en 30/11/2023 02:38:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**